



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°023-2023-MDB

Barranco, 29 de marzo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, ***“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”***; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, ***“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”***;

Que, mediante oficio S/N de fecha 28 de febrero de 2023, la empresa Reyam Outdoor S.A.C. manifiesta su interés de otorgar en calidad de donación a la Municipalidad de Barranco, un lote de 1,000 un mil unidades de panetones de 900 gr cada uno de marca Universal, por un valor total de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) en beneficio de nuestra comunidad;

Que, mediante informe técnico N° 0007-2023-SGACP-GAF-MDB de fecha 13 de marzo de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial emitió opinión técnica favorable a la propuesta de donación realizada por la empresa Reyam Outdoor S.A.C., solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas ponga en conocimiento de lo actuado a Secretaria General, a fin que se presente la propuesta para deliberación del Concejo Municipal.

Que, mediante memorándum N° 0963-2023-GAF-MDB de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal sobre la donación del lote de 1,000 un mil unidades de panetones de 900 gr cada uno de la marca Universal propuesta por la empresa Reyam Outdoor S.A.C.

Que, mediante Informe N° 0143-2023-GAJ-MDB de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal “FAVORABLE” sobre el Ofrecimiento de Donación de un lote de 1,000 un mil unidades de panetones de 900 gr cada uno de la marca Universal por un valor total de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), realizado por la empresa Reyam Outdoor S.A.C., no obstante, precisa que, previa remisión de lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación, corresponde se levanten las observaciones indicadas en el documento en mención.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente Administración y Finanzas de previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°023-2023-MDB

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

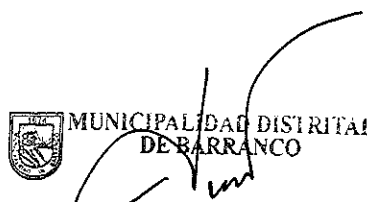
ACUERDO:

Artículo primero. – DESAPROBAR la propuesta de donaciones de 1,000 un mil unidades de panetones de 900 gr cada uno de marca Universal por un valor de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), realizado por la empresa Reyam Outdoor S.A.C. en favor de la Municipalidad de Barranco.

Artículo segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia a la Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo y su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco www.munibarranco.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Corresponsable General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA